



REGLAMENTO:		
REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023 PÁG.: 1 de 49

1. TÍTULO: REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR

2. CONTROL DE CAMBIOS:

Revisión	Fecha de aprobación	Descripción del cambio
0	04/12/2023	-

3. CONTROL DE DOCUMENTO:



CUERPO DE BOMBEROS

4. AUTORIZACIÓN:

Elaboró	Revisó	Autorizó
 Cabo de Bomberos Ana M. Cea Cañas Voluntaria	 Ing. Jaime Zelayandía Jefe de la Unidad de Planificación y Proyectos Institucionales	 Mayor de Bomberos Baltazar Solano Flores Director General del CBES
 Marlon Omar Chávez Castillo Jefe de la Sección de Bienestar Laboral	 Lic. Erick Vásquez Subdirector General del CBES	 Mayor de Bomberos Baltazar Solano Flores Director General del CBES 04/12/2023

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 2 de 49

5. ÍNDICE

Contenido

6. Objetivo	2
7. Alcance y campo de aplicación	2
8. Base legal y definiciones	3
9. Introducción y disposiciones generales	6
10. Insignias	8
11. Condecoraciones	15
12. Uniformes	18
13. Complementos, artículos y accesorios	62
14. Disposiciones específicas para el uso de uniformes	64
15. Apariencia personal	46
16. Aclaración final.....	51
17. Documentos de referencia	52
18. Control de registros	52
19. Anexos	52

6. OBJETIVO

Proveer una descripción de los uniformes, insignias, condecoraciones y apariencia del talento humano del CBES y normar su uso y aplicación, de acuerdo con los valores institucionales de disciplina, honor y abnegación.

7. ALCANCE Y CAMPO DE APLICACIÓN

7. 1 Alcance

Este reglamento está dirigido a todo el talento humano del CBES, término que comprende al personal operativo, administrativo, femenino, masculino, empleado, voluntario y otro, vinculado oficialmente a la institución.

El talento humano jubilado que se mantenga en condición de voluntario activo (a excepción de personal sancionado o despedido) podrá utilizar uniformes institucionales únicamente en actividades relacionadas al CBES y autorizadas previamente por la Dirección General, y deberá hacerlo cumpliendo lo establecido en este reglamento.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 3 de 49

7.2 Campo de aplicación

Este reglamento aplicará al talento humano que se encuentre prestando servicio dentro o fuera de las instalaciones: atendiendo una emergencia, impartiendo capacitaciones, realizando inspecciones, atendiendo comisiones o misiones oficiales (dentro o fuera del país) o realizando cualquier otra actividad afín al quehacer institucional.

Todo el talento humano activo deberá cumplir lo establecido en este reglamento. Quienes se jubilen, retiren, renuncien de la institución o aquellos que sean destituidos por causas disciplinarias, quedarán fuera de lo que regula este reglamento, debiendo devolver los uniformes asignados, así:

- Personal operativo (empleados y voluntarios) al jefe de operaciones.
- Personal administrativo a su jefatura inmediata superior.

Su aplicación estará bajo diferentes responsabilidades:

- **Dirección General:** cumplir y socializar entre todo el talento humano del CBES este reglamento.
- **Jefaturas operativas y administrativas:** cumplir y velar porque el talento humano a su cargo cumpla lo estipulado en este reglamento.
- **Personal operativo, administrativo, voluntario y otro:** cumplir lo normado en el presente reglamento.

8. BASE LEGAL Y DEFINICIONES

8.1 Base legal

Según el capítulo IV, artículo 15, literal h) de la *Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador*, le compete a su Junta Directiva aprobar los reglamentos internos necesarios para el funcionamiento del CBES, incluidos entre ellos un reglamento para el uso de uniformes. Asimismo, según el capítulo VII, artículo 37, de esta misma ley, queda prohibido a toda persona particular y a miembros de asociaciones de servicio a la comunidad usar uniformes, insignias y equipo igual o similar a los que utilizan los miembros del CBES.

8.2 Definiciones

Alumno: persona que se encuentra en proceso de adiestramiento teórico-práctico para formarse como bombero operativo.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 4 de 49

Auxiliar administrativo: personal que realiza tareas de apoyo institucional para mantener su eficiencia, tales como: organización de equipos, limpieza de instalaciones, atención de visitantes, compras, realización de diligencias, etc.

Bombero: profesional especializado en la gestión de incidentes (tales como incendios, rescates, emergencias con materiales peligrosos, atención de eventos y operativos, y otros) con el fin de proteger la vida, la propiedad y el medioambiente.

Cargo: se refiere a una función específica que una persona desempeña en la institución.

CBES: siglas que corresponden a Cuerpo de Bomberos de El Salvador.

Clases: término referido a la jerarquía institucional que comprende al personal de cabos, subsargentos y sargentos.

Condecoración: distinción que se otorga a un miembro de la institución en reconocimiento a sus logros, méritos, servicios destacados o contribuciones sobresalientes en un campo específico.

Grado: designación que indica un nivel de autoridad, responsabilidad y privilegios de un miembro dentro de la jerarquía institucional. Los grados en el CBES son (de menor a mayor jerarquía): bombero, cabo, subsargento, sargento, subteniente, teniente, capitán, mayor, teniente coronel y coronel.

Insignia: es un pequeño distintivo que se utiliza con diferentes propósitos, tales como: indicar la pertenencia a la institución, mostrar el grado o cargo de una persona en una jerarquía e identificar a una persona, entre otros.

Jefe: persona que ocupa una posición de autoridad o liderazgo en el CBES y que tiene la responsabilidad de tomar decisiones, guiar al talento humano, coordinar el trabajo y asegurarse de que se cumplan la misión y visión institucional. Los jefes se encuentran tanto en el segmento operativo, como administrativo.

Oficiales: término referido a la jerarquía institucional que comprende al personal responsable de tomar decisiones estratégicas, planificar, supervisar las operaciones y liderar a las tropa. Los oficiales del CBES se agrupan en dos categorías:

- **Oficiales subalternos:** comprende a los subtenientes, tenientes y capitanes.
- **Oficiales superiores:** comprende a los mayores, tenientes coroneles y coroneles.

Personal administrativo: talento humano que se encarga de la gestión, supervisión y apoyo institucional. Las responsabilidades de este personal pueden incluir: gestionar las finanzas, mantener las relaciones públicas, administrar los recursos humanos, mantener

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 5 de 49

la infraestructura, brindar soporte a la tecnología informática, atender al cliente, gestionar proyectos, mantener la flota vehicular y realizar la planificación estratégica, entre otras.

Personal operativo: talento humano institucional responsable de llevar a cabo las tareas y actividades directamente relacionadas con la atención de incidentes para proteger la vida, la propiedad y el medioambiente.

Personal voluntario: talento humano que ofrece su tiempo, esfuerzo y habilidades de manera desinteresada y sin recibir una compensación monetaria a cambio. Está debidamente inscrito en el CBES, posee su carné de identificación y se somete a las disposiciones institucionales. El personal voluntario puede apoyar en labores técnicoprofesionales, administrativas y operativas; para este último caso, requiere haber aprobado el curso de bombero.

Talento humano: se refiere al personal administrativo, operativo y voluntario del CBES, destacándose la importancia de sus habilidades, conocimientos, competencias, actitudes y capacidades individuales que aportan al funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional.

Uniforme: vocablo que proviene del latín *unis* (uno o único) y *forme* (forma), haciendo referencia a un conjunto de ropa o vestimenta específica similar, característica y distintiva, que por convención, disposición o acuerdo previos usan las personas que pertenecen a una misma institución, lo que facilita su identificación.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 6 de 49

9. INTRODUCCIÓN Y DISPOSICIONES GENERALES

9.1 Introducción

A fin de fortalecer la imagen y credibilidad que el Cuerpo de Bomberos de El Salvador se ha forjado a través del tiempo y facilitar la identificación de los diferentes segmentos del talento humano que conforman la institución, la Dirección General establece, a través del presente reglamento, las normas mínimas de presentación de sus miembros.

Este reglamento interno es la única fuente autorizada para dictaminar el uso correcto de los uniformes, insignias y reconocimientos del CBES y sustituye normativas anteriores. Su consideración primordial es presentar una apariencia nítida y arreglada mientras se portan los uniformes institucionales. Las consideraciones de este reglamento están basadas en varios elementos incluyendo la disciplina, seguridad, orden, limpieza, presentación, imagen y equidad de género.

9.2 Disposiciones generales

- 9.2.1 El CBES es una institución uniformada y su talento humano actuará estando uniformado o no, en función de la asignación que ocupe y el servicio que desempeñe.
- 9.2.2 El talento humano del CBES utilizará los uniformes, insignias y condecoraciones que se detallan en este reglamento según su función, grado, cargo o condición.
- 9.2.3 El uso de insignias, uniformes y condecoraciones establecido en este reglamento es un derecho y un deber, no pudiendo modificarse o alterarse. Sólo se permitirán adecuaciones para el talento humano con discapacidad o en otro tipo de condiciones especiales como embarazo, previa autorización de la Dirección General.
- 9.2.4 Será facultad de la Junta Directiva del CBES autorizar el cambio en el diseño o la incorporación de nuevos uniformes, así como insignias, condecoraciones, en concordancia con la normativa legal vigente.
- 9.2.5 La modificación o alteración de los uniformes, insignias, condecoraciones y otros aquí descritos no autorizados por la Junta Directiva, conllevará la aplicación de las sanciones correspondientes. Esto mismo se aplicará a los que usan prendas, insignias o condecoraciones no contempladas en el presente reglamento, no correspondientes a su grado/cargo o no autorizadas ni otorgadas por la autoridad competente.
- 9.2.6 El uso de uniformes, insignias, condecoraciones y equipos que se determina en este reglamento son de uso privativo del talento humano del CBES.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 7 de 49

9.2.7 Es obligación y responsabilidad de toda jefatura velar porque todo el talento humano bajo su mando viste debidamente el uniforme correspondiente, así como las insignias y condecoraciones contempladas en este reglamento.

9.2.8 Los uniformes, insignias y reconocimientos que se detallan en este reglamento, están estructurados por cargos, grados y funciones de la siguiente manera.

- Director y subdirector.
- Oficiales superiores: coronel, teniente coronel y mayor.
- Oficiales subalternos: capitán, teniente y subteniente.
- Clases: sargento, subsargento y cabo.
- Tropa: bomberos, inspectores e instructores de bomberos.
- Alumnos de bomberos.
- Personal administrativo.

9.2.9 Es obligatorio para el talento humano del CBES poseer carné institucional vigente mientras permanezca en servicio activo. El personal administrativo deberá portarlo de forma visible mientras está en el desempeño de sus labores. Todo el talento humano que ingrese a cualquier sede del CBES vistiendo ropa particular, deberá portar en todo momento y de forma visible, su carné, haciendo uso de su respectivo cordón (*lanyard*).

9.2.10 El talento humano que por la naturaleza de sus funciones no haga uso de uniforme, deberá utilizar ropa adecuada, evitando el uso de prendas como camisetas sin mangas o centros, pantalones cortos, licras, minifaldas, chancletas, etc., manteniendo el decoro y buena presentación, las normas de aseo y arreglo personal. Esta disposición aplica también al talento humano que se presenta al servicio en su estación, o se retira de ella a gozar su licencia.

9.1.11 El uniforme deberá utilizarse correctamente según la talla del portador, además debe estar limpio, debidamente planchado, con todos sus botones, ruedas y cierres en buen estado, insignias y condecoraciones completas, zapatos lustrados y visera de la gorra al frente.

9.2.12 Constituye una conducta sujeta a sanción disciplinaria el hecho de donar, vender, alquilar, dar en calidad de prenda o facilitar en préstamo uniformes, insignias, condecoraciones, equipo de protección personal y otros insumos a personas ajenas a la institución, aun cuando se encuentren en mal estado o en desuso.

9.2.13 En cuanto a los equipos de protección y accesorios, como la ropa para la intemperie, se asignarán de acuerdo con su disponibilidad y la función del personal.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 8 de 49

10. INSIGNIAS

Las insignias son distintivos de tamaño relativamente pequeño que se utilizan con diferentes propósitos institucionales, entre los que pueden mencionarse:

- **Identificación personal:** las insignias ayudan a identificar y distinguir al talento humano de la institución.
- **Identificación de cargos:** las insignias pueden indicar la función o especialización de una persona dentro de la institución.
- **Identificación de grados:** las insignias se utilizan para indicar el grado y la jerarquía del talento humano, ayudando a establecer una estructura de mando clara en la institución.
- **Sentido de pertenencia:** las insignias fomentan un sentido de pertenencia y camaradería entre el talento humano de la institución, al identificarlo como parte de un grupo o equipo.
- **Promoción:** las insignias ayudan a aumentar la visibilidad y el reconocimiento de la institución.

Las insignias son de uso obligatorio para los miembros del CBES según su cargo o grado y solo deben utilizarse aquellas que han sido autorizadas en este reglamento, pudiendo ser de metal o textiles. Por seguridad, las insignias metálicas se portan única y exclusivamente en los uniformes de gala, semigala y diario.

10.1 Insignias de cargo

Son utilizadas únicamente por el director y subdirector generales; quienes no utilizarán sus insignias de grado, sino únicamente las correspondientes a su cargo.

Director general: dos insignias de cargo conformada cada una por cinco pitones dorados entrecruzados y formando un círculo (fig. 1).

Subdirector general: una insignia de cargo conformada por cinco pitones dorados entrecruzados y formando un círculo (fig. 2).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 9 de 49

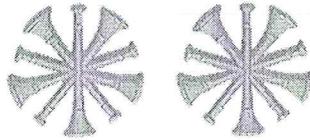


Fig. 1
Director

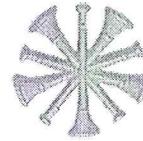


Fig. 2
Subdirector

Las insignias de cargo pueden ser de dos tipos:

- **Metálicas:** las insignias de cargo metálicas se utilizan en las caponas de la guerrera del uniforme de gala.
- **Textiles:** las insignias de cargo de tela se utilizan en:
 - Las caponas del uniforme de diario: insignia dorada bordada sobre fondo azul (mismo tono del pantalón) con reborde dorado.
 - En el vértice derecho del cuello de la guerrera del uniforme operativo: insignia dorada bordada sobre fondo negro con reborde dorado.

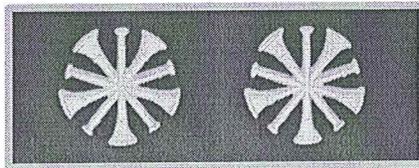


Fig. 3 Insignia para la capona del uniforme de diario



Fig. 4 Insignia para la guerrera operativa

10.2 Insignias de grado

Son utilizadas por coroneles, tenientes coroneles, mayores, capitanes, tenientes, subtenientes, sargentos, subsargentos y cabos, ya sea que estén en régimen operativo o administrativo, sean empleados o voluntarios.

Oficiales superiores

Coronel: insignia de grado conformada por tres estrellas doradas (fig. 5).

Teniente coronel: insignia de grado conformada por dos estrellas doradas (fig. 6).

Mayor: insignia de grado conformada por una estrella dorada (fig. 7).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 10 de 49



Fig. 5
Coronel



Fig. 6
Teniente coronel



Fig. 7
Mayor

Oficiales subalternos

Capitán: insignia de grado conformada por tres barras doradas ubicadas en forma paralela y unida (fig. 8).

Teniente: insignia de grado conformada por dos barras doradas ubicadas en forma paralela y unida (fig. 9).

Subteniente: insignia de grado conformada por una barra dorada (fig. 10).

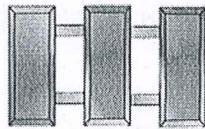


Fig. 8
Capitán

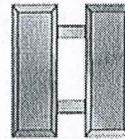


Fig. 9
Teniente



Fig. 10
Subteniente

Las insignias de grado para todos los oficiales pueden ser de dos tipos de material:

- **Metálicas:** las insignias de grado metálicas se utilizan en las caponas de la guerrera del uniforme de gala.
- **Textiles:** las insignias de grado de tela se utilizan en color dorado, bordadas en las caponas del uniforme de diario y en el vértice derecho del cuello de la guerrera del uniforme operativo (ver fig. 3 y 4)

Clases

Sargento: insignia de grado conformada por tres galones plateados de forma angular y un semicírculo en la parte inferior (fig. 11).

Subsargento: insignia de grado conformada por tres galones plateados, pero sin semicírculo en la parte inferior (fig. 12).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 11 de 49

Cabo: insignia de grado formada por dos galones plateados ubicados de forma angular (fig. 13).



Fig. 11
Sargento



Fig. 12
Subsargento



Fig. 13
Cabo

Las insignias de grado para el personal de clases pueden ser de dos tipos de material:

- **Metálicas:** las insignias de grado metálicas de color plateado se utilizan en el vértice derecho del cuello del uniforme de semigala y diario.
- **Textiles:** las insignias de grado de tela se utilizan en color plateado, bordadas en el vértice derecho del cuello de la guerrera del uniforme operativo (ver fig. 4).

10.3 Insignias para el bombero y personal administrativo

Bombero: utilizará emblemas institucionales formados cada uno por dos ramos enlazados y con la palabra CBES al centro, en color plateado (fig. 14). Los emblemas se utilizan en ambos vértices del cuello de los uniformes de semigala y diario (metálicos) y operativo (textiles), ambos en color plateado.



Fig. 14

Personal administrativo: utiliza los emblemas institucionales metálicos en ambos vértices del cuello del uniforme diario y semigala, en color plateado (fig. 14).

10.4 Otras insignias textiles

Bandera: de El Salvador, de 7.5 centímetros de largo X 4.5 centímetros de alto, bordada o tejida (fig. 15).

Emblema del CBES: es de 7.5 X 7.5 centímetros, conformada por el logo institucional bordado o tejido (fig. 16).

Rescate: es de es de 8 centímetros de diámetro uso exclusivo para quienes han aprobado el curso de bombero operativo (fig. 17).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 12 de 49

Emblema del CBES en pequeño: de 3.5 x 3.5 centímetros y está formada por dos ramos enlazados con la palabra CBES al centro, en color dorado para oficiales y en plateado para los clases y bomberos. Todo en un fondo negro (fig. 18).

Portanombre: es de 11 centímetros de largo X 3 centímetros de ancho y únicamente tiene bordado uno o dos apellidos del portador en letras mayúsculas doradas para oficiales y plateado para clases y bomberos, todo sobre fondo negro, con tipografía Arial o similar (fig. 19).

Certificación anual: es de 5 centímetros de largo X 2 centímetros de ancho de tiene bordadas la letra C (certificación) y el año de la recertificación en dorado (para oficiales) o en plateado (para clases y bomberos) sobre fondo negro, con tipografía Arial o similar. De uso exclusivo para el personal de bomberos, indistintamente si está en régimen administrativo u operativo, sean empleados o voluntarios, que han aprobado la certificación técnica anual (fig. 20).



Fig. 15
Bandera



Fig. 16
Emblema del CBES



Fig. 17
Rescate



Fig. 18
Emblema



Fig. 19
Portanombre



Fig. 20
Certificación anual



	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 13 de 49

Es obligatorio el uso de todas las insignias de tela, según corresponda al tipo de uniforme y al grado o cargo del personal.

10.5 Otras insignias metálicas

Placa de bombero: identifica al bombero profesional y es de uso exclusivo para quienes han aprobado el curso de bombero operativo. De color dorado para oficiales y plateado para clases y bomberos. En la parte superior lleva la leyenda “CUERPO DE BOMBEROS”, al lado derecho una escalera y un gancho para escombrar, en el centro un casco, una corneta, una escalera, un hacha y un gancho para escombrar, en la parte inferior la leyenda “EL SALVADOR” y al lado izquierdo un hidrante (fig. 21).

Portanombre metálico: de 2.5 centímetros de ancho por 7.5 centímetros de largo con fondo color negro. Lleva únicamente el logo del CBES y uno o dos apellidos del portador con letras mayúsculas y con tipografía Times New Roman o similar. Sus caracteres y bordes van en dorado para oficiales y en plateado para clases, bomberos y personal administrativo (fig. 22).

Emblema: es un cuerpo de dos ramos, parecidos a los del escudo nacional, dentro de los cuales estarán las letras CBES de 0.6 centímetros de altura. De color dorado para oficiales y plateado para clases, bomberos y personal administrativo (fig. 23).

Placa de años de servicio: es una barra de 10 milímetros de ancho por 35 milímetros de largo que indica los años de servicio de su portador contados por quinquenios. Los colores varían según los años de servicio, los cuales se indican en números romanos, con tipografía Times New Roman o similar (fig. 24).

La placa se va cambiando conforme el portador cumple un nuevo quinquenio, así:

- Blanco: 5 a 9 años
- Amarillo: 10 a 14 años
- Rojo: 15 a 19 años
- Azul: 20 a 24 años
- Verde: 25 años a 29 años

Para 30 años de servicio o más, consistirá en una barra de 10 milímetros de ancho por 60 milímetros de largo, la cual llevará tres franjas horizontales, azul la superior e inferior y blanca la del centro; en forma centrada y en números romanos los años de servicio.

Oficial –clase –bombero - jefe- - voluntario - administrativo del año

Se porta durante el período que comprende desde su otorgamiento hasta la entrega del siguiente reconocimiento de este tipo (1 año). El texto será de color negro, sobre un fondo dorado para oficiales y jefes con grado de oficiales y plateado para jefes (sin grado de oficiales), clases, bomberos y administrativos. Todos tienen reborde negro (fig. 25).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 14 de 49



Fig. 21
Placa de bombero

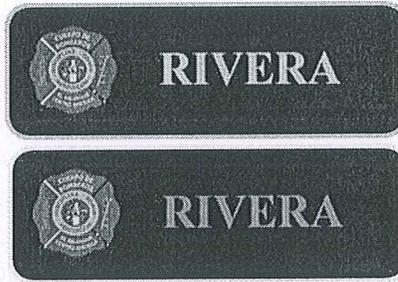


Fig. 22
Gafete metálico

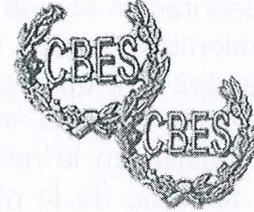


Fig. 23
Emblema

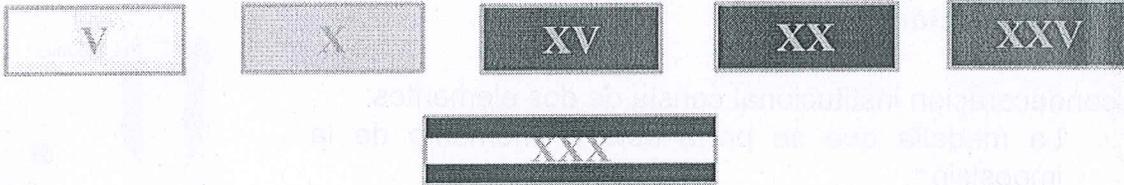


Fig. 24
Placa de años de servicio

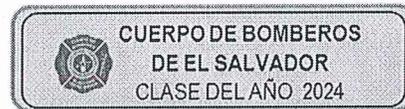
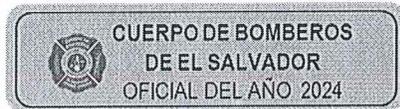


Fig. 25
Oficial – clase – bombero – jefe – voluntario - administrativo del año

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 15 de 49

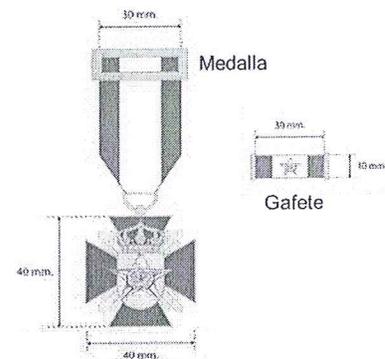
11. CONDECORACIONES

Una condecoración es una distinción que se otorga al talento humano de la institución en reconocimiento a sus logros, méritos, servicios destacados o contribuciones sobresalientes en un campo específico. El reconocimiento al mérito es de gran importancia en diversas áreas de la vida profesional y personal, ya que puede tener un impacto positivo en la motivación, la mejora del desempeño, la retención del talento humano, fomento de la moral, incentivos para la innovación, desarrollo profesional y reforzamiento de los valores del CBES. Las condecoraciones al personal operativo y administrativo, empleado o voluntario, serán dictaminadas por una Comisión Evaluadora institucional.

11.1 Composición

La condecoración institucional consta de dos elementos:

- La medalla que se porta solo al momento de la imposición.
- El gafete que se porta en los uniformes de gala, semigala y diario, según corresponda.



11.2 Listado de condecoraciones

Medalla de honor: se le otorga al bombero (empleado o voluntario) que, en el desempeño de su deber, mientras está en servicio en el CBES, en condiciones extremas o adversas de fuego, medio ambiente, clima o similares, se enfrenta a un peligro personal inminente y teniendo pleno conocimiento de ello, realiza un acto de heroísmo distinguido que resalta las más altas tradiciones del servicio de bomberos (fig. 26).

Medalla al valor: se le otorga al bombero (empleado o voluntario) que fuera de su servicio institucional y como ciudadano común, en condiciones extremas, se enfrenta a un peligro personal inminente y teniendo pleno conocimiento de ello, realiza un acto de heroísmo distinguido que resalta las más altas tradiciones del servicio de bomberos. Se excluyen los casos en que el bombero al momento que realice esta acción esté prestando su servicio para otra institución u organización (fig. 27).

Medalla de salvamento: se le otorga al bombero (empleado o voluntario) que, en el desempeño de su deber, mientras está en un servicio en el CBES, participa en salvar la vida de otra persona, siendo sus acciones personales determinantes en el acto de preservar la vida (fig. 28).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 16 de 49

Medalla del corazón púrpura: se otorga al bombero (empleado o voluntario) que sufrió lesiones significativas en el cumplimiento del deber, mientras está de servicio en el CBES, y, a pesar de que observaba todos los procedimientos de seguridad razonables, a causa de esa lesión requirió traslado a una instalación médica y tratamiento posterior (fig. 29).



Fig. 26
Medalla de honor y
gafete

Fig. 27
Medalla al valor
y gafete

Fig. 28
Medalla de
salvamento y gafete

Fig. 29
Medalla del corazón
púrpura y gafete

Medalla al servicio póstumo: se otorga al bombero (empleado o voluntario) que muere en el cumplimiento del deber o actos del servicio del CBES, a pesar de que observaba todos los procedimientos de seguridad razonables. Esta medalla no posee gafete y se entregará a un representante de la familia del fallecido, en un acto oficial (fig. 30).

Medalla al mérito por conducta: se otorga al miembro del CBES (operativo, administrativo, empleado o voluntario) que realice un acto notable de distinción en el desempeño de sus deberes, reflejando integridad y los valores institucionales de disciplina, honor y abnegación (fig. 31).

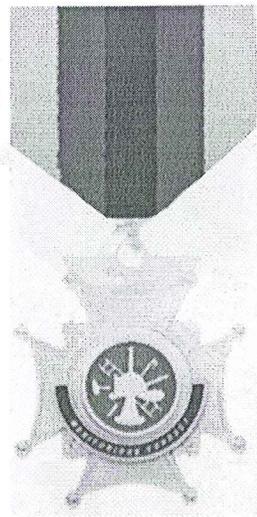
Medalla por servicio distinguido: se otorga al miembro del CBES (operativo, administrativo, empleado o voluntario) que realice un acto altamente inusual de distinción bajo condiciones difíciles y en el desempeño de sus deberes (fig. 32).

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 17 de 49

Medalla por servicio excepcional: se otorga al miembro del CBES (operativo, administrativo, empleado o voluntario) por un logro o acto que trae consigo reconocimiento público a la institución como resultado de su devoción al deber o servicio al público (fig. 33).



Fig. 30
Medalla al servicio póstumo



MERITO POR CONDUCTA

Fig. 31
Medalla al mérito por conducta y gafete



Fig. 32
Medalla por servicio distinguido y gafete

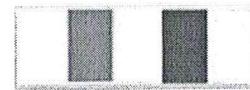


Fig. 33
Medalla por servicio excepcional y gafete

Portación de condecoraciones

El gafete se portará inmediatamente arriba de la tapa del bolsillo izquierdo de los uniformes de gala, semigala y diario.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 18 de 49

12. UNIFORMES

El uniforme es un conjunto de ropa o vestimenta específica similar, característica y distintiva, que por convención, disposición o acuerdo previos usan las personas que pertenecen a una misma institución, lo que facilita su identificación. Algunos de los propósitos del uniforme institucional incluyen:

- Permitir al talento humano del CBES identificarse entre sí y profesar un sentido de pertenencia.
- Dar una imagen de profesionalismo y cohesión a una institución, ayudando a sus miembros a proyectar una apariencia unificada y respetable.
- Mantener estándares de higiene, ya que los uniformes limpios y regulares son esenciales para garantizar la seguridad y la prevención de la propagación de enfermedades.
- Distinguir roles o funciones, ya que la diferencia en los uniformes puede indicar variación en las tareas que realiza el talento humano de la institución.
- Promocionar la imagen institucional.
- Ayudar a reducir la discriminación basada en la apariencia, la ropa o la moda. Al establecer un estándar de vestimenta para todos el talento humano de la institución, se minimizan los prejuicios y juicios basados en la apariencia personal.

Uniformes del CBES:

- 12.1 Uniforme A - Gala
- 12.2 Uniforme B - Semigala
- 12.3 Uniforme C - Diario
- 12.4 Uniforme D - Operativo
 - 12.4.1 Equipo de protección personal básico
- 12.5 Uniforme E - Educación física
- 12.6 Uniforme F - Alumno
- 12.7 Uniforme G - Auxiliar administrativo
- 12.8 Uniforme H - Administrativo de campo
- 12.9 Uniforme I - Personal de salud
- 12.10 Uniforme J - Servicios generales e infraestructura
- 12.11 Uniforme K - De maternidad

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 19 de 49

Cuadro resumen de los uniformes del personal operativo (incluye al personal operativo en régimen/horario administrativo)

Personal	Gala	Semigala	Diario	Operativo	E. Física	Alumno
Oficiales y jefes operativos	X		X	X	X	
Clases		X	X	X	X	
Bomberos		X		X	X	
Inspectores		X	X	X	X	
Instructores		X	X	X	X	
Motoristas		X		X	X	
Operadores 913		X		X	X	
Alumnos						X

El tipo de uniforme que el personal de bomberos que está en régimen/horario administrativo utilizará durante su jornada laboral, será estipulado por la Dirección General.

Cuadro resumen de los uniformes del personal administrativo

Personal	Semi gala	Díario	Auxiliar	A. de campo	P. salud	S. Generales
Administrativos	X	X		X		
Auxiliar administrativo			X			
Personal de salud		X			X	
Servicios generales e infraestructura						X

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 20 de 49

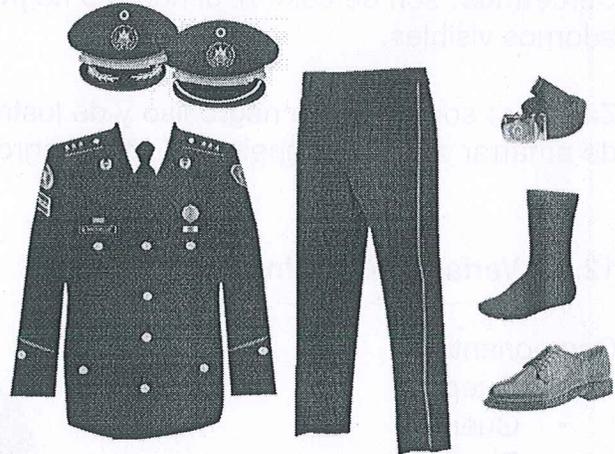
12.1 Uniforme A - Gala

Es utilizado por el director, subdirector y personal de oficiales superiores y subalternos en eventos especiales del CBES, de otras instituciones o cuando la Dirección General así lo indique.

12.1.1 Variante masculina

Componentes:

- Quepis
- Guerrera
- Camisa
- Corbata
- Pantalón
- Cincho
- Calcetines / medias
- Zapatos
- Insignias y condecoraciones



Quepis: es un tipo de gorra baja, de forma cilíndrica y visera horizontal. Está compuesto de plato, faja, aro, visera, escarapela y escudo. El escudo es de metal dorado y está colocado en el frente al centro del aro y la escarapela es de color azul y blanco y va colocada arriba del escudo y al centro de la franja en alto relieve. La visera para cargos directivos y oficiales con grado de coronel, teniente coronel y mayor de bomberos es bordada con dos ramos de laurel dorado a 2 centímetros del borde. Para oficiales con grado desde subteniente hasta capitán de bomberos no lleva laureles, solo tiene una trencilla dorada rodeando el borde.

Guerrera: es un tipo de saco, de color azul oscuro, su cuello es abierto, tiene solapa corta y posee hombreras. La guerrera lleva cuatro botones grandes de metal dorado con relieve en la parte delantera y cuatro bolsas superpuestas. Las mangas son de corte corriente, con bocamangas cerradas.

Camisa: es de mangas largas, de tela fina, color blanco y lisa. Las mangas sobresalen más o menos 1 centímetro de la bocamanga de la guerrera.

Corbata: es de tela fina, color azul negro del mismo tono de la guerrera y el pantalón sin adornos o bordados y debe llegar hasta la mitad de la hebilla del cincho. Si se usa prensacorbatas o cualquier otro accesorio para sujetarla, este no debe ser visible.

Cincho: es de material sintético negro y lleva una hebilla metálica dorada con el emblema del CBES. La hebilla se ubica a la altura del ombligo.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 21 de 49

Pantalón: es color azul oscuro, de corte recto, de ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. Posee dos bolsas delanteras y dos bolsas traseras rectas. No lleva alforzas ni paletones. En la costura exterior de los costados lleva un vivo de paño de color rojo.

Calcetines: son de color azul negro o negro, cubren el tobillo y no tienen estampados o adornos visibles.

Zapatos: son de cuero negro liso y de lustre, en forma zapatilla, sin puntera, con cintas de amarrar sobre el empeine de color negro y sin adornos. Se deben portar lustrados.

12.1.2 Variante femenina

Componentes:

- Quepis
- Guerrera
- Blusa
- Corbatín
- Falda
- Cincho
- Medias
- Zapatos
- Insignias



Quepis: es un tipo sombrero con escarapela y escudo. El escudo es de metal dorado y está colocado en el frente al centro del aro y la escarapela es de color azul y blanco y va colocada arriba del escudo y al centro de la franja en alto relieve. La visera para cargos directivos y oficiales con grado de coronel, teniente coronel y mayor de bomberos es bordada con dos ramos de laurel dorado a 2 centímetros del borde. Para oficiales con grado desde subteniente hasta capitán de bomberos no lleva laureles, solo tiene una trencilla dorada rodeando el borde.

Guerrera: es una chaqueta de color azul oscuro, su cuello es abierto, tiene solapa corta y posee hombreras. La guerrera lleva cuatro botones grandes de metal dorado con relieve en la parte delantera y dos bolsas superpuestas. Las mangas son de corte corriente, con bocamangas cerradas.

Blusa: es de mangas largas, de tela fina, color blanco y lisa. Las mangas sobresalen más o menos 1 centímetro de la bocamanga de la guerrera.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 22 de 49

Corbatín: es de tela fina, color azul negro del mismo tono de la guerrera y la falda sin adornos o bordados. Sobresale de forma paralela al cuello de la blusa.

Cincho: es de material sintético negro y lleva una hebilla metálica dorada con el emblema del CBES. La hebilla se ubica a la altura del ombligo.

Falda: es de corte recto, de color azul oscuro, de ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará a la mitad de la rodilla. En la costura exterior de los costados lleva un vivo de paño de color rojo. Posee pretinas para el cincho y no debe llevar alforzas o paletones. No se permite el uso de minifaldas como parte de este uniforme.

Medias: de seda que cubren lo largo de la pierna que sobresalga de la falda y deben ser de color piel.

Zapatos: cerrados, de tacón medio, lisos, sin adornos, de color negro y de lustre.

12.1.3 Insignias para el uniforme de gala

Insignias de tela

Se ubican en la guerrera, de la siguiente forma:

- **Rescate:** en la parte frontal de la manga derecha 3 centímetros debajo de la costura del hombro.
- **Bandera:** en la parte frontal de la manga derecha 1 centímetro bajo la insignia de rescate. Si el portador no utiliza la insignia de rescate (por no tener el curso de bombero operativo), se lleva 12 centímetros debajo de la costura del hombro.
- **Emblema del CBES:** en la parte frontal de la manga izquierda, 3 centímetros debajo de la costura del hombro.

Insignias metálicas

Se ubican en la guerrera, de la siguiente forma:

- **Emblemas:** a ambos lados del cuello, de color dorado, en orientación vertical y en la parte superior de la solapa (arriba de la división).
- **Insignia de cargo o grado:** de color dorado y centradas en ambas caponas u hombreras.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 23 de 49

- **Portanombre metálico:** inmediatamente debajo de la costura superior de la tapa de la bolsa superior derecha.
- **Placa de años de servicio:** inmediatamente arriba de la costura de la bolsa superior derecha o, si fuera el caso, arriba de la placa de oficial o jefe del año.
- **Oficial o jefe del año:** inmediatamente arriba del portanombre metálico y bajo la placa de años de servicio.
- **Placa de bombero:** de color dorado, ubicada 3 centímetros arriba de la bolsa superior izquierda o arriba del gafete de la condecoración. La porta solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo.
- **Condecoración:** si quien viste este uniforme hubiere sido condecorado, portará únicamente el gafete correspondiente (y no la medalla) inmediatamente encima de la costura superior de la tapa de la bolsa izquierda.

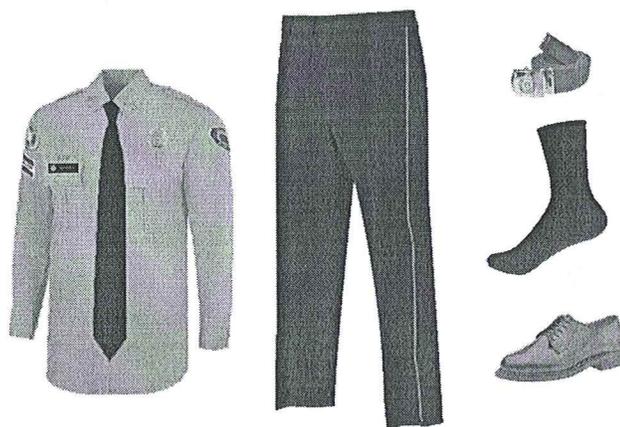
Ninguna otra insignia, broche, pin o medalla están permitidos en este uniforme.

12.2 Uniforme B - Semigala

El uniforme semigala es para el personal de clases, bomberos, instructores e inspectores de bomberos, empleados o voluntarios, y personal administrativo. Se porta siempre que lo ordene la Dirección General. Es el mismo estilo para hombres y mujeres.

Componentes:

- Camisa
- Camiseta
- Corbata
- Pantalón
- Cincho oficial
- Calcetines
- Zapatos
- Insignias



Camisa: de mangas largas, de tela celeste, lisa, con el cuello volteado en forma de pico, con hombreras y dos bolsas delanteras con tapa. Lleva un pliegue de costura a ambos lados del pecho. La camisa debe quedar al talle, pero no apretada o ajustada.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 24 de 49

Camiseta: es de uso obligatorio y se porta debajo de la camisa. Es de algodón, color blanco, sin estampados, cuello redondo y de mangas cortas (que no deben sobresalir más allá de las mangas de la camisa).

Corbata: es de tela fina, color azul negro del mismo tono que el pantalón, sin adornos o bordados y debe llegar hasta la mitad de la hebilla del cincho. Si se usa prensacorbatas o cualquier otro accesorio para sujetarla, este no debe ser visible.

Cincho oficial: es de material sintético negro y lleva una hebilla metálica plateada con el emblema del CBES. La hebilla debe ubicarse a la altura del ombligo.

Pantalón: de color azul oscuro, de ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. Tiene dos bolsas delanteras y dos bolsas traseras rectas. No lleva alforzas ni paletones. En la costura exterior de los costados lleva un vivo de paño de color rojo. El pantalón debe quedar al talle, pero no apretado o ajustado. Es de corte recto, no podrá ser acampanado, ni ajustado al tobillo.

Calcetines: son de color azul oscuro o negro, deben cubrir el tobillo y no tienen estampados o adornos visibles.

Zapatos: son de cuero negro liso y de lustre, en forma zapatilla, sin puntera, con cintas de amarrar sobre el empeine de color negro y sin adornos. No está permitido el uso de botas u otro tipo de calzado con este uniforme. Se deben portar lustrados.

12.2.3 Insignias para el uniforme de semigala

Insignias de tela

Se ubican en la camisa, de la siguiente forma:

- **Rescate:** en la parte frontal de la manga derecha, 3 centímetros debajo de la costura del hombro. La utiliza solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo.
- **Bandera:** en la parte frontal de la manga derecha, 1 centímetro bajo la insignia de rescate o 12 centímetros debajo de la costura del hombro.
- **Emblema del CBES:** en la parte frontal de la manga izquierda y 3 centímetros debajo de la costura del hombro.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 25 de 49

Insignias metálicas

Se ubican en la camisa, de la siguiente forma:

- **Placa de bombero:** 3 centímetros arriba de la costura superior de la bolsa izquierda y centrada en relación con el pliegue de costura. Es de color plateado y la porta solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo.
- **Portanombre metálico:** inmediatamente debajo de la costura superior de la tapa de la bolsa derecha.
- **Placa de años de servicio:** inmediatamente arriba de la costura de la tapa de la bolsa superior derecha o, si fuera el caso, inmediatamente arriba de la placa de clase, bombero o administrativo del año.
- **Clase, bombero, voluntario o administrativo del año:** inmediatamente arriba del portanombre metálico y bajo la placa de años de servicio.
- **Condecoración:** si quien viste este uniforme hubiere sido condecorado, portará únicamente el gafete correspondiente (y no la medalla) inmediatamente encima de la costura superior de la tapa de la bolsa izquierda.
- **Emblema del CBES:**
 - Los clases portan un emblema plateado del CBES en el vértice izquierdo del cuello.
 - Los bomberos y personal administrativo portan un emblema plateado del CBES en ambos vértices del cuello.
- **Insignia de cargo o grado:** los clases portan la insignia plateada de su grado en el vértice derecho del cuello.

Ninguna otra insignia, broche, pin o medalla están permitidos en este uniforme.

12.3 Uniforme C - Diario

El uniforme diario es de uso exclusivo para el director, subdirector, oficiales, clases, instructores e inspectores de bomberos, empleados o voluntarios, y personal administrativo; este último además debe portar su carné. Se utiliza en labores administrativas, eventos o siempre que lo determine la Dirección General.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 26 de 49

12.3.1 Variante masculina

Componentes:

- Gorra
- Camisa
- Camiseta
- Pantalón o falda
- Cincho oficial
- Calcetines o medias
- Zapatos
- Insignias



Gorra: de tela azul, estilo americano, lleva en el centro el logo del CBES bordado, para ser usada cuando el personal este expuesto a las inclemencias del medioambiente. La gorra no se usa con la falda.

Camisa: de mangas cortas, de tela celeste, lisa, con el cuello volteado en forma de pico, con hombreras y dos bolsas delanteras con tapa. Lleva un pliegue de costura a ambos lados del pecho. La camisa debe quedar al talle, pero no apretada o ajustada.

Camiseta: es de uso obligatorio y se porta debajo de la camisa. Es de algodón, color blanco, sin estampados, cuello redondo y de mangas cortas (que no deben sobresalir más allá de las mangas de la camisa).

Cincho oficial: es de material sintético negro y lleva una hebilla metálica dorada (para oficiales) o plateada (para clases y bomberos) con el emblema del CBES. La hebilla debe ubicarse a la altura del ombligo.

Pantalón: de color azul oscuro, de ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. Tiene dos bolsas delanteras y dos bolsas traseras rectas. No lleva alforzas ni paletones. En la costura exterior de los costados lleva un vivo de paño de color rojo. El pantalón debe quedar al talle, pero no apretado o ajustado. Es de corte recto, no podrá ser acampanado, ni ajustado al tobillo. Puede ser usado por hombres y mujeres.

Calcetines: son de color azul oscuro o negro, deben cubrir el tobillo y no tienen estampados o adornos visibles.

Zapatos: son de cuero negro liso y de lustre, en forma zapatilla, sin puntera, con cintas de amarrar sobre el empeine de color negro y sin adornos. No está permitido el uso de botas u otro tipo de calzado con este uniforme. Se deben portar lustrados.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 27 de 49

12.3.2 Variante femenina

El personal femenino de oficiales, clases, instructores, inspectores de bomberos y personal administrativo de oficina, puede utilizar la versión antes descrita. Pero tiene a disposición una variante a requerimiento de la Dirección General. Consta de camisa, camiseta, cincho, falda, medias y zapatos. La camisa, camiseta y cincho son de acuerdo con los lineamientos del apartado anterior.

Falda: es de corte recto, de color azul oscuro, de ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará a la mitad de la rodilla. En la costura exterior de los costados lleva un vivo de paño de color rojo. Posee pretinas para el cincho y no debe llevar alforzas o paletones. No se permite el uso de minifaldas como parte de este uniforme.

Cincho oficial: es de material sintético negro y lleva una hebilla metálica dorada (para oficiales) o plateada (para clases y bomberos) con el emblema del CBES. La hebilla debe ubicarse a la altura del ombligo.

Medias: cubren lo largo de la pierna que sobresalga de la falda y deben ser de color piel.

Zapatos: cerrados, de tacón bajo, lisos, sin adornos, de color negro y de lustre.

12.3.3 Insignias para el uniforme de diario

Insignias de tela

Se ubican en la camisa, de la siguiente forma:

- **Rescate:** en la parte frontal de la manga derecha, 3 centímetros debajo de la costura del hombro. La utiliza solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo.
- **Bandera:** en la parte frontal de la manga derecha, 1 centímetro bajo la insignia de rescate o 12 centímetros debajo de la costura del hombro.
- **Emblema del CBES:** en la parte frontal de la manga izquierda y 3 centímetros debajo de la costura del hombro.
- **Insignia de cargo o grado**
 - El director y subdirector portan las insignias de su cargo bordadas en las caponas de las hombreras. Las caponas son de tela azul (mismo tono del pantalón). Poseen un reborde bordado de color dorado.
 - Los oficiales portan las insignias de su grado bordadas en las caponas de las

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 28 de 49

hombreras. Las caponas son de tela azul (mismo tono del pantalón). Poseen un reborde bordado de color dorado.

Insignias metálicas

Se ubican en la camisa, de la siguiente forma:

- **Placa de bombero:** 3 centímetros arriba de la costura superior de la tapa de la bolsa izquierda o el gafete de la condecoración (si fuere el caso) y centrada en relación con el pliegue de costura. La porta solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo. Es dorada para los oficiales y plateada para los clases y bomberos
- **Portanombre metálico:** inmediatamente debajo de la costura de la tapa de la bolsa derecha.
- **Placa de años de servicio:** inmediatamente arriba de la costura de la tapa de la bolsa superior derecha, o si fuere el caso, inmediatamente arriba de la placa de oficial, jefe, clase, bombero o administrativo del año.
- **Oficial, jefe, clase, bombero o administrativo del año:** se porta inmediatamente arriba del portanombre metálico y bajo la placa de años de servicio.
- **Condecoración:** si quien viste este uniforme hubiere sido condecorado, portará únicamente el gafete correspondiente (y no la medalla) inmediatamente encima de la costura superior de la tapa de la bolsa izquierda.
- **Emblema del CBES:**
 - El director, subdirector y oficiales portan un emblema dorado en ambos vértices del cuello.
 - Los clases portan un emblema plateado en el vértice izquierdo del cuello.
 - Los bomberos y personal administrativo portan un emblema plateado en ambos vértices del cuello.
- **Insignia de cargo o grado**
 - Los clases portan la insignia plateada de su grado en el vértice derecho del cuello.

Ninguna otra insignia, broche, pin o medalla están permitidos en este uniforme.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 29 de 49

12.4 Uniforme D - Operativo

Es de uso exclusivo para director, subdirector, personal que ha aprobado el curso de bombero operativo (oficiales, clases y bomberos, sean empleados o voluntarios), operadores de unidades de emergencia, inspectores, instructores de bomberos y operadores del 913. Es el mismo estilo para hombres y mujeres.

Componentes:

- Gorra o sombrero
- Guerrera
- Camiseta
- Pantalón
- Cinturón
- Calcetas
- Botas
- Insignias de tela



Gorra estilo francés (militar) o sombrero: de tela color naranja, lleva en el centro el emblema del CBES bordado. Es parte del uniforme y de uso obligatorio en formación, eventos y siempre que el personal no esté utilizando el casco.

Guerrera: es de tela color naranja, manga larga y con cuatro bolsas superpuestas al frente. En la espalda lleva escrita la palabra “BOMBEROS” en letras negras. El talento humano operativo debe vestir en todo momento su guerrera, excepto cuando las labores operativas de respuesta a emergencia lo impidan, por ejemplo: al tener que portar algún elemento de protección personal (EPP de incendios estructurales, etc.). Durante la formación y en eventos oficiales la guerrera siempre debe portarse con las mangas extendidas.

Camiseta: se porta dentro de la guerrera. Es de algodón, color naranja, cuello redondo y de mangas cortas, en la parte frontal izquierda tiene impreso o bordado el logo del CBES. En la parte posterior lleva impresa la palabra “BOMBEROS”. No se permiten camisetas de otro color.

Pantalón: es de tela color naranja y estilo ranger. El ruedo debe portarse sujeto con ataderas. No se permite que el extremo del pantalón caiga libre o suelto sobre las botas.

Cinturón: para el personal que se desempeña como oficiales, clases, bomberos o instructores de bomberos, el cinturón deberá ser de seguridad y certificado para posicionamiento y maniobras de rescate rápido. Inspectores, operadores del 913 y operadores de unidades de emergencia utilizarán el cinturón institucional (de material sintético negro, con una hebilla plateada con el emblema del CBES). La hebilla debe quedar ubicada a la altura del ombligo.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 30 de 49

Calcetas: de color negro, de media pierna y sin ningún estampado o adorno.

Botas: son botas de cuero, de color negro, lisas, sin ninguna decoración y se ajustarán con zipper o cintas (de color negro) desde el empeine hasta la parte superior. Siempre deben portarse bien lustradas. No se permite el uso de calzado deportivo, ni de otro tipo con este uniforme.

Insignias para el uniforme de diario

Se ubican en la guerrera, de la siguiente forma:

Rescate: en la parte frontal de la manga derecha y 3 centímetros debajo de la costura del hombro. La utiliza solo quien ha aprobado el curso de bombero operativo.

Bandera: en la parte frontal de la manga derecha, 1 centímetro bajo la insignia de rescate. Si el portador no utiliza la insignia de rescate, se lleva 12 centímetros debajo de la costura del hombro.

Emblema del CBES: en la parte frontal de la manga izquierda, 3 centímetros debajo de la costura del hombro.

Portanombre: de forma horizontal inmediatamente arriba de la bolsa superior derecha. El bordado es dorado para el caso de oficiales y plateado en el caso de los clases y bomberos.

Insignia de certificación: se porta 1 centímetro bajo el emblema. La usa solamente el personal que ha aprobado la certificación anual operativa. El bordado es dorado para los oficiales y plateado para clases y bomberos.

Emblema: en el vértice izquierdo del cuello. En el caso de los bomberos llevan una en los dos vértices del cuello.

Insignia de cargo o grado: en el vértice derecho del cuello para oficiales (bordado dorado) y clases (bordado plateado).

Ninguna otra insignia es permitida en este uniforme. Las insignias deben portarse completas y bien cosidas o adheridas al uniforme. No es permitido el uso de insignias metálicas con este uniforme.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 31 de 49

El talento humano operativo que participa en eventos oficiales, misiones fuera del país y otros relacionados con el público externo (entrevistas, charlas, capacitaciones, etc.) deberá procurar que la guerrera y el pantalón en uso tengan la misma tonalidad de color.

12.4.1 Equipo de protección básico

El equipo de protección básico del talento humano operativo es el que corresponde a incendios estructurales, y es el mismo para hombres y mujeres. Debe cumplir las certificaciones de seguridad vigentes (NFPA® 1971) y no debe ser modificado a fin de evitar condiciones que puedan comprometer la protección que brindan sus elementos. Sus componentes no tienen un color definido.

Componentes:

- Casco estructural
- Gorro o capucha
- Capa estructural
- Guantes estructurales
- Pantalón estructural
- Botas estructurales



Casco estructural: ofrece protección contra impactos, calor y frío. Además, ofrece una protección secundaria de la cara y los ojos con la visera, cuando no se requiere ARAC o lentes. El casco no debe pintarse ni lustrarse con pinturas o pastas comerciales. Tampoco se le debe poner calcomanías o adhesivos no certificados, ya que todo esto puede convertirse en material inflamable, comprometiendo la seguridad que ofrece. El casco debe tener cubierta para las orejas y el cuello que siempre debe usarse. Además, debe asegurarse con un barbiquejo, para mantenerlo en su lugar ante un impacto.

Gorro o capucha: está elaborada típicamente de un material resistente al fuego y protege las orejas, cuello y caras del usuario de la exposición al calor, brasas calientes y pavesas. No debe utilizarse para la protección contra el frío o como mascarilla, por el alto nivel de contaminantes que puede acumular.

Capa estructural: consta de tres componentes (cubierta externa, barrera de humedad y barrera térmica) los cuales deben mantenerse en su lugar a fin de no comprometer la protección que brinda. Se debe utilizar con todos los broches o zíper cerrados.

Guantes estructurales: brindan protección contra la penetración del calor, vapor o frío y tienen resistencia a los cortes, pinchaduras y a la absorción de líquidos. No deben ser sustituidos por guantes de rescate, albañilería o de utilería.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 32 de 49

Pantalón estructural: consta de tres componentes (cubierta externa, barrera de humedad y barrera térmica) los cuales deben mantenerse en su lugar a fin de no comprometer la protección que brinda. Se debe utilizar con todos los broches o velcros cerrados. Deben usarse con tirantes del tipo de trabajo pesado de manera que no se bajen o caigan cuando se mojan.

Botas estructurales: usualmente tienen punta de metal, suelas resistentes a las punzaduras o inserciones especiales brindando protección contra el calor, agua contaminada, penetración e impacto.

Importante: ninguno de estos equipos debe utilizarse para fines diferentes para lo que han sido diseñados. Debe evitarse utilizarlos como protección contra el frío por el alto nivel de contaminantes que puede acumular, por lo que también se debe lavar con frecuencia de acuerdo con las instrucciones del fabricante. Asimismo, debe evitarse colocar insignias, calcomanías, reflectivos y otros elementos no certificados que puedan comprometer las características protectoras del equipo.

12.5 Uniforme E - Acondicionamiento físico

Es de uso exclusivo para el talento humano que se encuentra en actividades físicas o deportivas de carácter oficial.

Componentes:

- Gorra
- Camiseta
- Calzoneta
- Calcetas
- Zapato deportivo



Gorra: estilo americano, de tela azul, lleva en el centro el logo del CBES bordado o estampado.

Camiseta: de algodón, color gris, cuello redondo y de mangas cortas o largas, al frente y en la parte frontal izquierda tiene impreso o bordado el logo del CBES. En la parte posterior lleva impresa la palabra "BOMBEROS". No se permiten camisetas de otro color.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 33 de 49

Calzoneta: de algodón o tela deportiva color azul oscuro, corte recto, tallado a la cintura y sin adornos o rasgaduras. La calzoneta debe quedar al talle, pero no apretada y llegar por lo menos a media pierna. Se puede usar licra corta de color oscuro bajo la calzoneta.

Calcetas: son de color azul oscuro, de media pierna y sin ningún estampado o adorno.

Zapato deportivo: de color azul o negro.

Ninguna otra insignia, metálica o textil, es permitida en este uniforme.

12.6 Uniforme F - Alumno

Es de uso exclusivo para el talento humano que se encuentra en proceso de formación bomberil del área operativa. Es el mismo estilo para hombres y mujeres.

Componentes:

- Gorra
- Camiseta
- Pantalón
- Cincho
- Calcetas
- Botas



Gorra: estilo americano, de tela azul, lleva en el centro el logo del CBES. En la parte posterior lleva la palabra “ALUMNO” en color amarillo.

Camiseta: se porta dentro del pantalón. Es de algodón, color gris, cuello redondo y de mangas cortas, al frente del lado izquierdo del pecho tiene impreso o bordado el emblema del CBES. En la parte posterior lleva la palabra “BOMBEROS” e inmediatamente abajo la palabra “ALUMNO”, ambas en color azul. Es obligatorio el uso de un centro debajo de esta camiseta.

Pantalón: de lona color azul oscuro (tipo jeans), liso, con pretinas para el cincho, corte recto, tallado a la cintura y sin adornos o rasgaduras. Los pantalones deben quedar al talle, pero no apretados. No se permiten pantalones tronconeros, ni ajustados a los tobillos.

Cincho: es de color negro, de cuero o lona.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 34 de 49

Calcetas: son de color azul oscuro o negro, de media pierna y sin ningún estampado o adorno.

Botas: de cuero, de color negro, lisas y sin ninguna decoración. Siempre deben portarse bien lustradas.

Aclaración: la camiseta y la gorra no se podrán vestir fuera de las instalaciones del CBES; excepto en caso de misión oficial.

Ninguna otra insignia, metálica o textil, es permitida en este uniforme.

12.7 Uniforme G – Auxiliar administrativo

Es de uso exclusivo para el talento humano que se desempeña como auxiliar administrativo masculino y femenino. Además, todo el personal auxiliar administrativo, sin excepción, deberá portar al cuello la cinta con el carné de identificación provistos por la institución.

12.7.1 Variante masculina

Componentes:

- Camisa
- Pantalón
- Cincho
- Calcetines
- Zapatos
- Carné



Camisa: es de mangas cortas, de tela celeste, lisa y sin hombreras. Debe ser utilizada con sus extremos dentro del pantalón. Lleva bordado el emblema del CBES al lado izquierdo, a la altura del pecho.

Pantalón: es de corte recto, color azul oscuro, ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. No lleva alforzas ni paletones, ni es ajustado a los tobillos.

Cincho: es el oficial provisto por la institución, de color negro, hebilla plateada y de uso obligatorio. La hebilla se ubica a la altura del ombligo. No se permite el uso de otro cincho con este uniforme.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 35 de 49

Calcetines: de color azul oscuro o negro, deben cubrir el tobillo y no tienen estampados o adornos visibles. Son de uso obligatorio.

Zapatos: son los oficiales provistos por la institución, de cuero negro, de lustre y en forma de zapatilla. No está permitido el uso de botas operativas, calzado deportivo o de otro tipo con este uniforme.

Ninguna otra insignia, metálica o textil, es permitida en este uniforme.

12.7.2 Variante femenina

Componentes:

- Blusa
- Pantalón o falda
- Zapatos
- Carné



Blusa: es de mangas cortas, de tela celeste, lisa y sin hombreras. Lleva el bordado el emblema del CBES al lado izquierdo a la altura del pecho

Pantalón: es de corte recto, de color azul oscuro, ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. No lleva alforzas ni paletones.

Falda: es de corte recto, color azul oscuro, ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará a la mitad de la rodilla. No debe llevar alforzas o paletones. No se permite el uso de minifaldas con este uniforme.

Zapatos: son de tacón bajo, lisos, de color negro y de lustre. No se permite el uso de sandalias, chancletas, zapatos deportivos o de otro tipo con este uniforme.

Ninguna otra insignia, metálica o textil, es permitida en este uniforme.

12.8 Uniforme H - Administrativo de campo

Es de uso exclusivo para el talento humano administrativo únicamente cuando se encuentre realizando labores de campo, previamente avaladas por su jefatura. Además, todo el personal administrativo, sin excepción, deberá portar al cuello la cinta con el carné de identificación provistos por la institución.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 36 de 49

Componentes:

- Gorra
- Camisa o blusa
- Pantalón
- Cincho
- Calcetas
- Zapatos
- Carné



Gorra: estilo americano, de tela naranja, lleva en el centro el logo del CBES bordado o estampado.

Camisa o blusa: es tipo polo, color naranja y de mangas cortas, al frente del lado izquierdo del pecho tiene impreso o bordado el emblema del CBES. En esta camisa o blusa no se usa ninguna insignia metálica o textil.

Pantalón: de lona color azul oscuro (tipo jeans), liso, corte recto, tallado a la cintura y sin adornos o rasgaduras. Los pantalones deben quedar al talle, pero no apretados. No se permiten pantalones tronconeros, ni acampanados.

Cincho: es el oficial provisto por la institución, de color negro y hebilla plateada que se ubica a la altura del ombligo.

Calcetas: son de color azul oscuro o negro, de media pierna y sin ningún estampado o adorno.

Zapatos: de color negro, cerrados y sin ninguna decoración. Si son de lustre, siempre deben portarse bien lustrados.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 37 de 49

12.9 Uniforme I - Personal de salud

El talento humano administrativo, tanto masculino como femenino, que desempeña labores relacionadas a cualquier campo de la salud podrá utilizar esta variante de uniforme. Además, el personal médico deberá portar al cuello la cinta con el carné de identificación provistos por la institución.

Componentes:

- Camisa médica
- Pantalón médico
- Calzado
- Gabacha
- Carné



Camisa médica: de color azul, con el logo del CBES en el lado izquierdo. No lleva ninguna otra insignia, broche o pin.

Pantalón médico: de color azul y corte recto.

Calzado: deportivo de color azul o negro, exclusivamente para utilizar con camisa y pantalón médicos.

Gabacha: de color blanco y con el logo del CBES al lado izquierdo, que se utiliza sobre la ropa médica o uniforme administrativo de oficina. Puede ser manga larga o corta. No lleva ninguna otra insignia, broche o pin.

Si el personal de salud no viste camisa y pantalón médicos, deberá utilizar el uniforme de diario y gabacha. No está permitido que el personal de salud se presente a laborar en ropa particular.

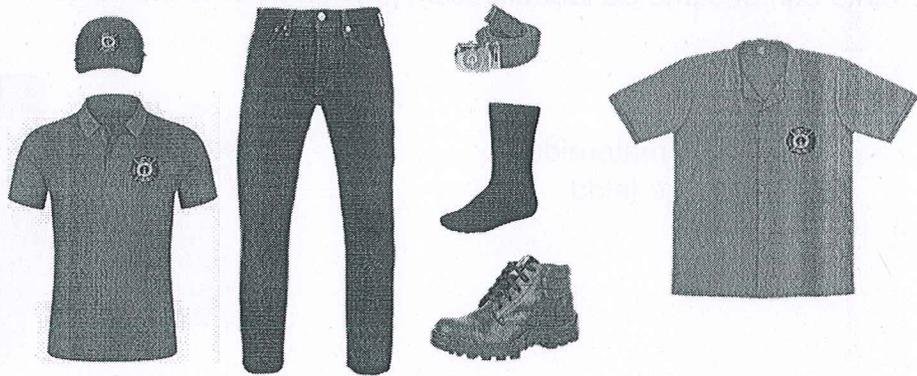
	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 38 de 49

12.10 Uniforme J – Servicios generales e infraestructura

Es para el uso del talento humano de servicios generales e infraestructura.

Componentes:

- Gorra
- Camisa
- Pantalón
- Cincho
- Calcetas
- Zapatos
- Gabacha



Gorra: estilo americano, de tela azul, lleva en el centro el logo del CBES.

Camisa: color azul bandera, tipo polo y con el logo del CBES bordado o estampado al lado izquierdo del pecho. No lleva ninguna otra insignia textil o metálica.

Pantalón: de lona color azul oscuro (tipo jeans), liso, corte recto, tallado a la cintura y sin adornos o rasgaduras. Los pantalones deben quedar al talle, pero no apretados. No se permiten pantalones tronconeros, ni ajustados a los tobillos.

Cincho: es el oficial provisto por la institución, de color negro, hebilla plateada y de uso obligatorio. La hebilla se ubica a la altura del ombligo.

Calcetas: son de color azul o negro, de media pierna y sin ningún estampado o adorno.

Zapatos: de seguridad y de color negro. Se portan lustrados.

Gabacha: el talento humano que así lo requiera utilizará gabacha de color gris con el emblema institucional en el bolsillo superior izquierdo.

Aclaración importante

El talento humano de servicios generales, obreros y similares está en la obligación de utilizar todo el equipo de protección personal apropiado para la tarea asignada. Por ejemplo: protección para cabeza, ojos, sistema respiratorio, oídos, manos, pies, zona lumbar, protección para trabajo en altura, etc.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 39 de 49

12.11 Uniforme K - De maternidad

El talento humano femenino en estado de embarazo utilizará una versión especial de uniforme. Las bomberas en esta condición serán relevadas de labores operativas por su seguridad y la de la persona que está por nacer. Este personal deberá portar al cuello la cinta con el carné de identificación provistos por la institución.

Componentes:

- Blusa de maternidad
- Pantalón o falda
- Calzado
- Carné



Blusa: es de mangas cortas, de tela celeste, lisa y sin hombreras. Lleva el bordado del emblema del CBES al lado izquierdo a la altura del pecho. Esta adaptada específicamente para el período de maternidad. No lleva ninguna otra insignia textil o metálica.

Pantalón: es de corte recto, de color azul oscuro, ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará hasta la unión del tacón con el zapato. En la cintura tiene una adaptación especial para el período de maternidad.

Falda: es de corte recto, color azul oscuro, ruedo liso, de ancho suficiente y lo largo llegará a la mitad de la rodilla. En la cintura tiene una adaptación especial para el período de maternidad.

Zapatos: son de tacón bajo, lisos, de color negro y de lustre.

13. COMPLEMENTOS, ARTÍCULOS Y ACCESORIOS

15.1 Complementos

Ropa interior

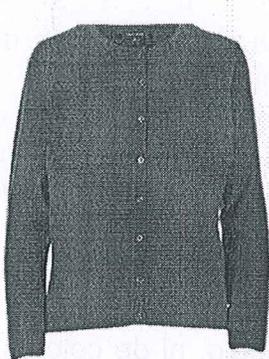
Su uso es obligatorio por razones de higiene, salud y protección, y debe ser apropiada (según el sexo) para conservar la dignidad y apariencia del uniforme. Sus colores no

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 40 de 49

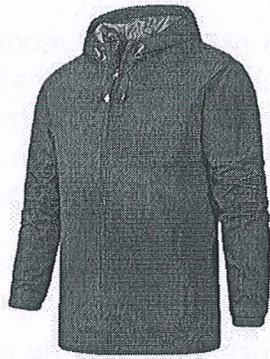
deben sobresalir de otras prendas de vestir que se utilicen sobre ella. Para el personal operativo y por aspectos de seguridad, la ropa interior debe ser de algodón.

Abrigos e impermeables

Los impermeables (capas) y abrigos (chumpas o suéteres) deben utilizarse sólo cuando las condiciones climáticas lo ameriten o el personal tenga una condición especial que lo requiera (por ejemplo: enfermedad). Los impermeables y abrigos que se utilicen con los uniformes deberán ser del mismo color del pantalón o la falda del uniforme. Preferiblemente de corte sobrio y sin adornos. El personal operativo que está en respuesta deberá utilizar los impermeables provistos por la institución.



Para uniformes de diario, auxiliar administrativo, administrativo de campo, servicios generales y maternidad



Para uniforme operativo en la estación



Para uniforme operativo en respuesta

15.2 Portación de artículos y accesorios

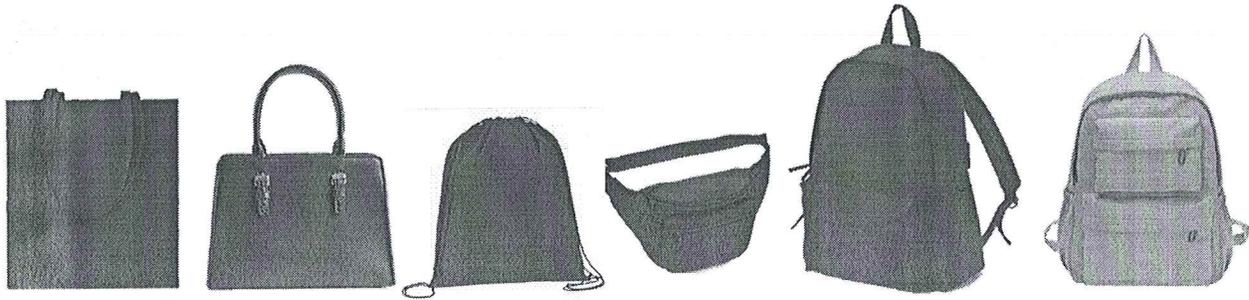
5.1 Dispositivos de comunicación

Teléfonos celulares y otros dispositivos de comunicación (que sean estrictamente necesarios) deben colgar del cincho o cinturón a los lados o en la parte posterior de la cintura. Al talento humano operativo y mientras responde a una emergencia, no le está permitido el uso de teléfonos celulares personales, excepto por razones estrictamente relacionadas al servicio.

5.2 Bolsos

Las mochilas, maletines, carteras y bolsos que se porten durante el servicio deben colocarse de tal forma que no entorpezcan el saludo. Es ideal que sean en colores similares al del uniforme o del calzado.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 41 de 49



5.3 Lentes

Lentes claros

El uso de lentes claros sólo es permitido bajo prescripción médica o por medidas de seguridad (en este último caso, deben poseer certificaciones de seguridad).

No está permitido el uso de lentes estéticos de colores o de estilos extravagantes con el uniforme. Tampoco está permitido el uso de cordeles en los lentes, excepto por aspectos de seguridad y en este caso deben ser de color negro y colocarse discretamente en la parte posterior del cuello.

Lentes oscuros

Son permitidos los lentes oscuros de corte conservador (no de espejo, ni de colores), excepto en formación o actos oficiales.



Los lentes oscuros o utilizados mientras se está de servicio operativo deben cumplir los estándares y normativas de seguridad. Los filtros de colores deben obedecer a un motivo de seguridad. Por ejemplo: lentes amarillos de seguridad para mejorar la visibilidad en entornos con poca luz.



Lentes de contacto

Son permitidos los lentes de contacto de color similar al del iris del usuario. No se permiten lentes de contacto cuando se realicen labores operativas, por razones de seguridad.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 42 de 49

14. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL USO DE UNIFORMES

14.1 Obligaciones y restricciones

Es obligatorio que:

- a. El talento humano masculino sin excepción que porta cualquier uniforme del CBES esté debidamente afeitado. Por razones de seguridad e imagen institucional, no se permite el uso de barba para ningún hombre.
- b. Todos los uniformes se porten completos, limpios y planchados.
- c. El calzado se porte limpio, bien lustrado (en caso sea de lustre) y amarrado (en caso tenga cintas).
- d. Todas las camisas y camisetas se usen dentro de los pantalones o faldas, a excepción de las guerreras y de la blusa del uniforme del personal de auxiliares administrativas y maternidad.
- e. Todos los zipper, cierres o cremalleras deben estar en buen estado y los botones deben estar bien cosidos y completos.
- f. Cualquier parte dañada o desgastada de un uniforme sea reparada o sustituida.
- g. Las insignias metálicas posean broches de seguridad para fijarse al uniforme.
- h. Todas las insignias de tela estén bien adheridas o cosidas con hilo del color similar al borde de esta.
- i. Los uniformes sólo los porte el talento humano de la institución en actividades relacionadas al servicio o en misiones de carácter oficial.

No está permitido:

- a. Portar uniformes a los que les falten botones o tengan zipper dañados.
- b. Vestir uniformes con costuras y ruedos deshechos.
- c. Que las mangas de la camiseta sobresalgan bajo la camisa de cualquier uniforme institucional.
- d. Usar insignias, condecoraciones, placas, pines y otros no autorizados en el uniforme.
- e. El uso insignias metálicas en el uniforme operativo.
- f. Que de los uniformes sobresalgan o cuelguen de forma visible llaveros, cordeles, joyería, peines, billeteras grandes, encendedores u otros accesorios.
- g. Portar artículos alusivos a partidos políticos o que promuevan algún tipo de discriminación (racial, social, económica, religiosa o de género) cuando se vista el uniforme o en actos del CBES.

14.2 Conducta del personal uniformado

- a. Cuando el talento humano del CBES porte uniforme debe abstenerse de ingresar a lugares de dudosa reputación, tales como bares, prostíbulos, etc.; excepto que sea parte del servicio o una misión de carácter oficial.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 43 de 49

- b. El talento humano del CBES tiene prohibido fumar, ingerir de bebidas alcohólicas o estar bajo el efecto de ellas y utilizar drogas o psicofármacos no prescritos por un médico mientras se encuentre en servicio, ya sea que esté uniformado o no.
- c. Está prohibido el uso de lenguaje soez o sexualmente explícito, gritos, bromas de mal gusto, apodosos y trato irrespetuoso o humillante hacia los compañeros o particulares. El talento humano deberá comportarse en todo momento con respeto, prudencia y tacto.

14.3 Cuidado de los uniformes

La duración de los uniformes depende de su mantenimiento. Aunque estén nuevos los uniformes no se verán nítidos a menos que se les cuide apropiadamente. Cargar objetos pesados en las bolsas, muy pronto las deteriorará.

14.4 Deterioro de los uniformes

Cuando un uniforme sufra un deterioro tal que imposibilite su uso, debe ser destruido. No deben regalarse componentes deteriorados del uniforme que lleven insignias; éstas deben ser retiradas y devolverse a la jefatura de operaciones, en el caso del personal operativo y a la jefatura inmediata superior, en el caso del personal administrativo.

14.5 Luto

El luto por personal institucional fallecido en actos del servicio será una banda de color negro de 2 cm de ancho, en posición horizontal y cruzada sobre la placa de bomberos (uniformes de gala, semigala y diario), la cual se utilizará en los actos fúnebres oficiales.

15. APARIENCIA PERSONAL

El CBES tiene un conjunto de estándares de uniforme y apariencia donde se complementa la disciplina. Por lo tanto, una apariencia limpia y bien arreglada de todo su talento humano es fundamental para la institución y contribuye a una fuerza operativa eficaz. Un ingrediente vital de la fuerza y la eficacia del CBES es el orgullo y la autodisciplina que su talento humano aporta a su servicio a través de una imagen nítida.

A menos que se indique lo contrario, estas regulaciones aplican a todo el talento humano del CBES, sea operativo, administrativo, empleado, voluntario u otro, autorizado a vestir uniforme.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 44 de 49

15.1 Ingreso y salida de las instalaciones

El talento humano que ingresa a las instalaciones del CBES a prestar servicio o que sale de ellas una vez concluido este, debe vestir de forma sobria y conservadora, cuidando la imagen institucional y teniendo presente que se trata de un centro de trabajo. No está permitido que el personal se presente o salga en calzoneta o pantalones cortos (a menos que venga o vaya a alguna actividad deportiva previamente autorizada), minifaldas, licras, centros o chancletas. Mucho menos se presentará bajo efectos de bebidas embriagantes u otras drogas.

15.2 Cabello femenino

El cabello de todo el personal femenino mantenerse limpio, peinado y bien arreglado en todo momento; la longitud y el volumen del cabello no deben ser excesivos y el cabello no debe mostrar una apariencia irregular, descuidada o extrema. El corte no debe ser extravagante. Si se utiliza tinte de cabello, este debe lucir natural. No se permiten cortes que incluyan zonas afeitadas del cuero cabelludo, mechones colgantes o diseños cortados.

15.2.1 Personal operativo, incluyendo instructoras e inspectoras

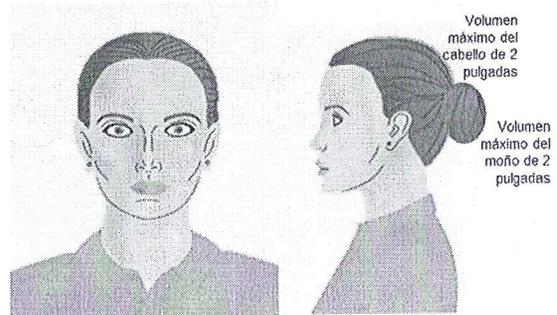
Mantendrán arreglado su cabello de acuerdo con la longitud y volumen de este:



- **Pelo corto:** se define como la longitud del cabello que no se extiende más de 1 pulgada desde el cuero cabelludo (excluyendo el flequillo). No requiere ningún ajuste o sujeción, aparte del peinado.
- **Pelo medio largo:** se define como una longitud de cabello que no se extiende más allá del borde inferior del cuello en todo tipo de uniformes. Se autoriza el pelo medio sin ningún ajuste o sujeción, aparte del peinado, cuando este cae naturalmente de forma uniforme. Se permiten “peinados sueltos y graduados”, así como “peinados en capas”, siempre que cumplan lo antes establecido.

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 45 de 49

- Pelo largo:** se define como una longitud de cabello que se extiende más allá del borde inferior del cuello. Por seguridad, el cabello largo deberá mantenerse recogido en todo momento (en cola, trenza, moño o similares) utilizando para ello accesorios que no interfieran con la colocación de la protección respiratoria y cascos. Para eventos (desfiles, actos, convocatorias de prensa y otros) todo el talento humano que tiene cabello largo deberá mantenerlo recogido en un moño, utilizando accesorios del mismo color que el cabello. La frente se mantendrá libre de cabello, tal como se muestra en la imagen.



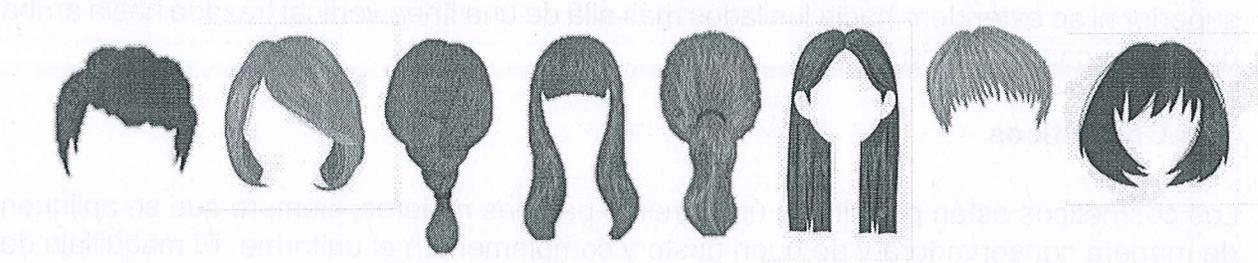
Para todos los tipos de corte, el cabello no caerá sobre las cejas ni se extenderá por debajo del borde inferior del cuello en ningún momento durante la actividad normal o en eventos. Las colas de caballo también están autorizadas para las mujeres con cabello medio o largo, pero deben recogerse en la parte posterior y sujetarse con alfileres para que queden por encima de la parte inferior del cuello. Ningún peinado puede interferir con el uso del quepis, gorra, sombrero o casco.

Los accesorios para el cabello están autorizados únicamente con la finalidad de sujetarlo y no con fines decorativos. Todos estos accesorios deben ser lisos y de un color lo más parecido posible al cabello. Los accesorios autorizados incluyen, entre otros, colas pequeñas y sencillas (cintas elásticas para el cabello cubiertas con material), ganchos, peinetas, alfileres, clips, bandas elásticas y cintas para el cabello. Se prohíben los dispositivos llamativos, excesivos o decorativos.

15.2.2 Personal administrativo

Mantendrá arreglado su cabello en todo momento, evitando que este se muestre excesivamente voluminoso o esponjado, principalmente en el caso de cabellos crespos u ondulados. Todos los accesorios utilizados para el arreglo del cabello deben ser lisos y de un color lo más parecido posible a este. Se prohíben los dispositivos llamativos, excesivos o solo con fines decorativos. Algunos de los estilos permitidos son los siguientes:

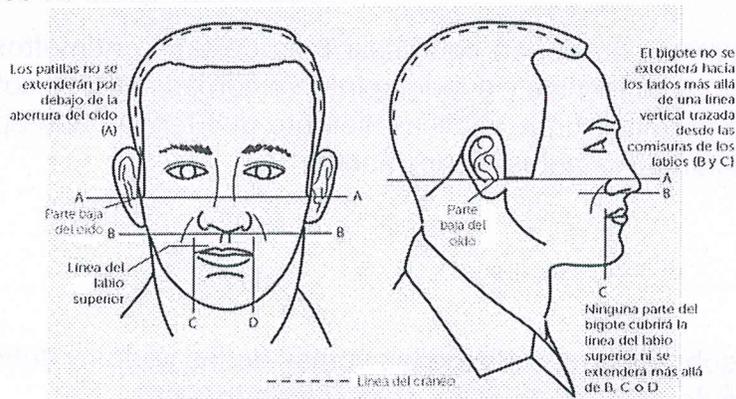
	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 46 de 49



15.3 Cabello masculino, barba y bigote

15.3.1 Cabello

El cabello debe mantenerse limpio, peinado y bien arreglado. El corte debe ser masculino (francesa clara u oscura), no se permiten diseños o cortes en el peinado, ni el uso de trenzas o colas. El cabello no debe sobre pasar 2 centímetros de largo y no debe de alcanzar la parte delantera de las orejas, el cuello o las cejas desde ninguna posición. Tampoco debe interferir con el uso de quepis, gorra, sombrero o casco. Si se utiliza tinte de cabello, este debe lucir natural. Estilos extravagantes, decoloración, rayos, luces o tintes multicolores no están autorizados.



Las patillas deben estar correctamente recortadas y no deben sobrepasar la mitad de la oreja; no podrán estar ensanchadas y su base será una línea horizontal bien afeitada. Las patillas no se extenderán por debajo de la parte más baja de la abertura exterior de la oreja. El contorno del cabello debe ajustarse a la forma de su cabeza, no es aceptable si al peinarlo cae sobre la cabeza o las cejas.

15.3.2 Barba y bigote

Los hombres mantendrán su rostro bien afeitado cuando estén en servicio, ya sea que se encuentren uniformados o no. No se permiten barbas, incluyendo las de forma de "candado", "chivo" o triangulares bajo el labio inferior. Si se usa bigote se mantendrá recortado, alineado y ordenado. Ninguna porción del bigote cubrirá la línea del labio

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 47 de 49

superior ni se extenderá hacia los lados más allá de una línea vertical trazada hacia arriba desde las comisuras de la boca.

15.4 Cosméticos

Los cosméticos están permitidos únicamente para las mujeres, siempre que se apliquen de manera conservadora y de buen gusto y complementen el uniforme. El maquillaje de las mujeres debe lucir sobrio, aplicarse en colores naturales, similares a la piel y no proyectar una imagen artificial. Los hombres solo podrán utilizar protector labial incoloro, por razones de salud. No se permite el uso de pestañas postizas para el personal operativo, ni de instructoras e inspectoras.

15.5 Uñas

15.5.1 Mujeres

Personal operativo, incluyendo instructoras e inspectoras: por razones de seguridad no deben sobresalir más allá de los dedos, deben estar limpias y sin esmalte de color. No puede usar uñas acrílicas.

Personal administrativo: no deben sobresalir más de 0.5 centímetros a partir de los dedos. Deben conservarse limpias y pueden pintarse con esmalte de colores discretos y en tonos suaves. Se permiten uñas acrílicas siempre que tengan una apariencia natural y cumplan con los estándares antes mencionados.

15.5.2 Hombres

Las uñas no deben sobresalir más allá de las yemas de los dedos y deben estar limpias. No se permite el uso de esmalte de color, pero si transparente.

15.6 Joyería

La joyería moderada y conservadora es permitida para todo el talento humano, tomando en cuenta las normas de seguridad, la sobriedad y la combinación con el uniforme. La joyería puede usarse tomando en cuenta las siguientes consideraciones:

15.6.1 Anillos

Sólo un anillo es permitido en cada mano. No está permitido el uso de anillos en los pulgares.

15.6.2 Aretes

**REGLAMENTO:****REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR**

CÓDIGO: REINUNF-01

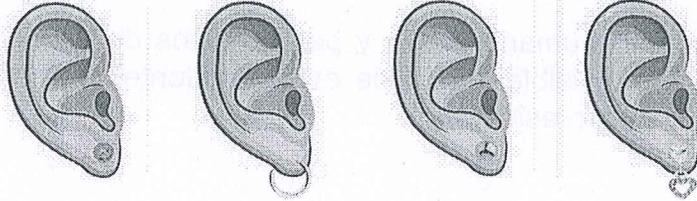
REVISIÓN: 0

FECHA: 04/12/2023

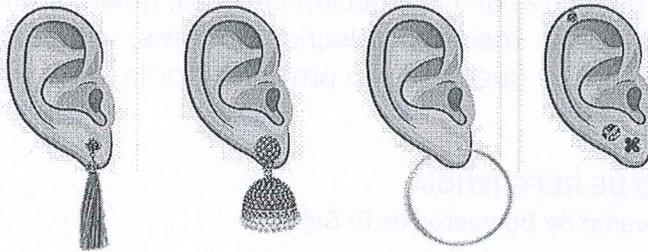
PÁG.: 48 de 49

Mujeres: al personal operativo y administrativo sólo les está permitido el uso de un arete por oreja cuando porte el uniforme y, por razones de seguridad, no debe sobrepasar los dos centímetros de largo (a partir del extremo inferior del lóbulo de la oreja). Los aretes en cada lóbulo deben ser similares.

Estilos de aretes permitidos para el talento humano femenino (operativo y administrativo):



Estilos de aretes **no** permitidos para el talento humano femenino (operativo y administrativo):



Hombres: les está prohibido el uso de aretes cuando estén en servicio, ya sea que porten el uniforme o no.

15.6.3 Aretes para el cuerpo (piercing)

Su uso está prohibido para todo el talento humano cuando está en servicio y por razones de seguridad, ya sea que porte el uniforme o no. Excepto los aretes en las orejas para el caso de las mujeres, ninguna joyería o adornos deben portarse en las cejas, nariz, boca, lengua u otras partes del cuerpo.

15.6.4 Cadenas o collares

El talento humano administrativo puede portar una cadena o collar con el uniforme, pero no debe ser visible. El personal operativo (incluyendo inspectores e instructores) no usará cadenas o collares durante el servicio, por razones de seguridad, a excepción de las cadenas con placas de identificación (*dog tags*) de acero inoxidable que pueden utilizarse bajo la camiseta.

15.6.5 Pulseras

El personal administrativo puede portar solamente una pulsera o esclava (u otro elemento de bisutería), siempre que sea de estilo sobrio y color conservador. El personal operativo

	REGLAMENTO:		
	REGLAMENTO PARA EL USO DE UNIFORMES DEL CUERPO DE BOMBEROS DE EL SALVADOR		
CÓDIGO: REINUNF-01	REVISIÓN: 0	FECHA: 04/12/2023	PÁG.: 49 de 49

(incluyendo inspectores e instructores), no puede utilizar pulseras cuando este de servicio, por razones de seguridad.

15.6.6 Reloj de pulsera

Es ideal y deseable que todo el talento humano (operativo y administrativo) porte reloj de estilo sobrio y color conservador en la muñeca.

15.7 Tatuajes

Para todo el talento humano activo y por aspectos de seguridad, no se permitirá su realización en áreas visibles, a fin de evitar incidentes de seguridad y mantener una imagen institucional profesional.

16. Aclaración final

Las personas que deseen fabricar componentes de uniformes del CBES deben obtener la autorización respectiva de la Dirección General, quien, además, proveerá indicaciones respecto a materiales, medidas, diseños, colores, etc. Está prohibido comercializar elementos del uniforme que han sido provistos por la institución.

17. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley del Cuerpo de Bomberos de El Salvador

18. CONTROL DE REGISTROS

Nombre del documento	Código del formato	Tiempo de retención	Lugar de archivo	Disposición final	Responsable

19. ANEXOS

Anexo no.	Nombre del anexo